"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

## Resolución de Presidencia Nº 007-2019-IPD/P

Lima...10......de...enero....del 2019

VISTOS: El Informe Nº 000018-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 000011-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe Nº 000007-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40°, del mismo dispositivo legal, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de alguna disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Memorando Nº 000011-2019-OPP/IPD de fecha 08 de enero de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Nº 000007-2019-UPTO/IPD de fecha 07 enero de 2019, a través del cual, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que tramitaron diversas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de diciembre de 2018 las que han sido registradas y consolidadas en el Módulo SIAF WEB - Operaciones en Línea, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 000018-2019-IPD/OAJ de fecha 09 de enero de 2019, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre del 2018, efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 342 - Instituto Peruano del Deporte, debido a que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables en el ejercicio fiscal del año











<sup>2018,</sup> periodo en el cual se realizaron las referidas modificaciones presupuestarias<sup>1</sup>;

La normativa aplicable al ejercicio fiscal 2018 es el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el mismo que a la fecha se encuentra derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440, publicado el 16 septiembre 2018, salvo la Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia. El citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero de 2019.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación:

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Lev N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF.

Artículo 2º.- Precisar que la presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, durante el mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2018.

Artículo 3°.- Notificar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que cumpla remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Registrese y comuniquese.



SUSANA VICTORIA CÓRDOVA AVILA Presidenta (e).
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

